# INFORME DE EVALUACIÓN

## MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 15/2026

*"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, FERRETERÍA Y PRODUCTOS VARIOS PARA USO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"*

**ID N° 482.754**

## I. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución N° 316/2026 de fecha 15 de octubre de 2026**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado denominado ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, FERRETERÍA Y PRODUCTOS VARIOS PARA USO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" — ID N° 482.754.*** El Comité se encuentra integrado de la siguiente manera:

| N° | Nombre y Apellido | Cargo / Función |
|---|---|---|
| 1 | Lic. Gladis Cazal | Directora de la Dirección de Finanzas |
| 2 | Esc. Alejandra Flores | Directora de la Dirección de Gestión Administrativa |
| 3 | C.P. Javier Leal | Director de la Dirección de Administración |

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) puso a disposición del Comité de Evaluación los documentos objeto de análisis, los cuales comprenden el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de octubre de 2026** y los antecedentes del llamado, con las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

| N° | RUC | Razón Social / Oferente | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 | 3543901-7 | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | fernando.benegas924@gmail.com |
| 2 | 80085938-3 | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | construc.bametalsalici@gmail.com |

En cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 52 y 54 de la Ley N° 7021/22** y los **artículos 75 y 82 del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el presente informe, resultante del análisis de las ofertas presentadas, conforme a los aspectos que se detallan a continuación:

## II. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS (Art. 82, inc. a)

De conformidad con el Acta de Apertura de fecha 22 de octubre de 2026, los montos totales ofertados por los participantes en el presente proceso son los siguientes:

| N° | RUC | Razón Social / Oferente | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3543901-7 | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | 993.530 | 1.467.520 | 6.040.120 |
| 2 | 80085938-3 | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | NO COTIZA | 1.192.100 | 3.339.435 |

### 2.1 Observaciones formuladas durante el acto de apertura (Art. 50 Ley N° 7021/22 — Art. 73, inc. 9 Decreto N° 2264/24)

Durante el acto de apertura, los oferentes y/o terceros presentes no formularon observaciones.

## III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (Art. 82, inc. b)

Este Comité de Evaluación ha procedido al análisis pormenorizado de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En este marco, tras la revisión de la documentación formal que avala el cumplimiento de los

Lic. ALEJANDRA FLORES

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR



C.P. Gladis C. Cazal Bogado

criterios técnicos, legales y financieros, se ha constatado la omisión de ciertos documentos en las ofertas presentadas. En consecuencia, el Comité determina solicitar la subsanación correspondiente, requiriendo a los oferentes la presentación de la documentación faltante.

### 3.1 Requerimiento de documentos formales —

Mediante **Nota SENATUR UOC N.° 210/2026 de fecha 04 de noviembre de 2026**, el Comité de Evaluación solicitó a la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** la presentación de los siguientes documentos:

| N.° | Documento o información solicitada |
|---|---|
| a) | Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes de IRE RG. |
| b) | 1- LOTE N° 1<br>Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles.<br>2- LOTE N° 2<br>Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles.<br>3- LOTE N° 3<br>Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles. |
| c) | Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado de los artículos por lote al cual se presente. |
| d) | Análisis de los precios ofertados – Desglose de Precios:<br>Lote 1: 2,3,10,11,12,16,17,20.<br>Lote 2: 1,4,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,27,28,29.<br>Lote3:1,2,4,5,6,7,8,9,12,13,16,17,18,23,24,25,28,29,32,33,35,36,37,38,39,40,42,43,44,45,46,47,49,51,52,53,54,55,56,61,63,65,68. |

**Respuesta del oferente:** El oferente ha remitido su respuesta dentro del plazo establecido, en atención al requerimiento efectuado. La documentación presentada será objeto de análisis a efectos de verificar su integridad, suficiencia y cumplimiento de los requisitos solicitados.

### 3.2Requerimiento de documentos formales —

Mediante **Nota SENATUR UOC N.° 215/2026 de fecha 06 de noviembre de 2026**, el Comité de Evaluación solicitó a la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

| N.° | Documento o información solicitada |
|---|---|
| a) | Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes de IRE RG. |
| b) | 1- LOTE N° 1<br>Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles.<br>2- LOTE N° 2<br>Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles.<br>3- LOTE N° 3<br>Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles. |
| c) | Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado de los artículos por lote al cual se presente. |
| d) | **Análisis de los precios ofertados – Desglose de Precios:**<br>Lote 2: 4,10,13,14,15,16,17,19,20,21,25,26,28.<br>Lote3:<br>3,4,5,6,8,11,12,13,14,15,16,17,18,20,23,24,25,26,27,28,29,31,32,34,35,36,38,40,41,42,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,59,60,61,62,67,68. |

**Respuesta del oferente:** El oferente ha remitido su respuesta dentro del plazo establecido, en atención al requerimiento efectuado. La documentación presentada será objeto de análisis a efectos de verificar su integridad, suficiencia y cumplimiento de los requisitos solicitados.

Lic. ALEJANDRA FLORES

C.P. Javier Lopez Director Dirección de Subfiscalización SENATUR

C.P. Gladis C. Cazal Dogado,

### 3.3 Requerimiento de documentos formales —

Mediante **Nota SENATUR UOC N.° 216/2026 de fecha 06 de noviembre de 2026,** el Comité de Evaluación solicitó a la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

| N.° | Documento o información solicitada |
|---|---|
| a) | Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. |

**Respuesta del oferente:** El oferente ha remitido su respuesta dentro del plazo establecido, en atención al requerimiento efectuado. La documentación presentada será objeto de análisis a efectos de verificar su integridad, suficiencia y cumplimiento de los requisitos solicitados.

## IV. ANÁLISIS COMPARATIVO — DOCUMENTOS SUSTANCIALES (Art. 82, inc. c)

### 4.1 Verificación cuantitativa — documentos presentados en el acto de apertura

De conformidad con el Art. 71 del Decreto N.° 2264/24, durante el acto de apertura se efectuó la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales obrantes en la oferta. El resultado, junto con los datos esenciales de la garantía de mantenimiento de oferta, es el siguiente:

| Oferente | Formulario de Oferta firmado | Existencia del oferente | Identidad y representación del firmante | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 8.501.170<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |
| CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 4.531.535<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

### 4.2 Análisis cualitativo de fondo — documentos sustanciales (Art. 79 Decreto N° 2264/24)

Practicado el análisis cualitativo de los documentos sustanciales conforme al Art. 79 del Decreto N° 2264/24, el resultado se consigna a continuación:

| Oferente | Formulario de Oferta firmado | Garantía de Mantenimiento debidamente extendida | Existencia legal del oferente | Facultades del firmante |
|---|---|---|---|---|
| FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

De la evaluación precedente se concluye que las firmas **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ y CONSTRUCTORA BAMETAL S.A., Cumplen** con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos, de conformidad con el Art. 59 del Decreto N° 2264/24 y la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

## V. ANÁLISIS COMPARATIVO — DOCUMENTOS FORMALES (Art. 82, inc. d)

### 5.1 Condiciones de participación

| Requisito Documental | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | FERREBENCO |
|---|---|---|
| 1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 16) | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 1) |

Sec. Alejandra Flores
CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR
C.P. Gladys C. Cazal Bogado

| Requisito Documental | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | FERREBENCO |
|---|---|---|
| 2. Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 215 FOLIO 5) | CUMPLE (FOLIO 25) |
| 3. Certificado de Producto y Empleo Nacional (MIC) | N/A | N/A |
| 4. Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE (IMPRESIO DEL PERFIL DEL PROVEEDOR) | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 1) |
| 5. Patente comercial municipal | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 16) | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 1) |

### 5.2 Documentación — Personas Físicas

| Requisito Documental | FERREBENCO |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 1) |
| b) Constancia de inscripción en el RUC | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 1) |
| c) En el caso que suscriba otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | N/A |

### 5.3 Documentación — Personas Jurídicas

| Requisito Documental | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 16) |
| b) Constancia de inscripción en el RUC | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 16) |
| c) Documentos de identidad de representantes o apoderados | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 16) |
| d) Documentos que acrediten las facultades del firmante | CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 16) |

Conforme se desprende de los cuadros precedentes, las firmas oferentes acreditan el cumplimiento de los documentos formales exigidos, ya sea como personas físicas o jurídicas, según corresponda.

## VI. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS — OFERTAS AJUSTADAS (Art. 82, inc. e)

En cumplimiento del **Art. 80 del Decreto N.° 2264/24** (Disconformidades, errores y omisiones), se procedió a la verificación de las planillas de precios de los oferentes que superaron la etapa sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, y conforme al Art. 82, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, ordenado de menor a mayor monto, es el siguiente:

| N° | RUC | Razón Social / Oferente | Lote 1 |
|---|---|---|---|
| 1 | 3543901-7 | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | 993.530 |
| 2 | 80085938-3 | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | NO COTIZA |

C.P. Gladis C. Gazal Bogado,

| N° | RUC | Razón Social / Oferente | Lote 2 |
|---|---|---|---|
| 1 | 80085938-3 | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | 1.192.100 |
| 2 | 3543901-7 | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | 1.467.520 |
| **N°** | **RUC** | **Razón Social / Oferente** | **Lote 3** |
| 1 | 80085938-3 | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | 3.339.435 |
| 2 | 3543901-7 | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | 6.040.120 |

## 6.2 Análisis de precios ofertados – Lote 1

Se ha realizado la verificación de la oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y el mismo no presentan errores aritméticos. De la oferta que califica, se ha realizado el análisis en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

- **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** presenta su oferta por un monto total de Gs. 993.530.- (guaraníes, novecientos noventa y tres mil quinientos treinta) IVA Incluido.

Se ha requerido al oferente a través de Nota Senatur UOC Nº 210/2026 de fecha 04 de noviembre de 2026, presenten un desglose detallado de los precios, *de los ítems detallados, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

**JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE PRECIOS CONFORME A LO SOLICITADO A LA EMPRESA:**

Con relación a los ítems de la oferta que se sitúan **fuera del rango de los costos estimados o de referencia**, este Comité Evaluador ha requerido en tiempo y forma al oferente afectado, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, que, de conformidad a la constancia obrante en la carpeta de antecedentes del llamado, ha respondido satisfactoriamente a lo solicitado, dando de tal forma cumplimiento a lo preceptuado por la normativa señalada.

En este sentido, es preciso indicar que los ítems cuyos precios ofertados se encuentran por debajo del 25% de los precios referenciales, se ajustan a todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, la misma es susceptible de adjudicación.

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ CUMPLE**, con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, considerando la composición de precios presentada, la correspondencia existente entre los componentes declarados y los precios unitarios ofertados, así como el resultado de la comparación económica de las propuestas recibidas, este Comité considera que **la oferta presentada por FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ cuenta con elementos suficientes para sustentar la razonabilidad de los precios ofertados**, no configurándose, a criterio del Comité, elementos que permitan determinar que los mismos resulten inaceptables para la Convocante.

Por tanto, **se tiene por justificado el apartamiento respecto de los precios referenciales y se considera económicamente aceptable la oferta presentada por FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, sujeto al cumplimiento de los demás requisitos legales, técnicos, financieros y documentales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Realizado el descargo correspondiente al análisis de precios, y siendo la menor oferta presentada por la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** el Comité de Evaluación continua con el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la oferta más baja.

## 6.3 Análisis de precios ofertados – Lote 2 y 3

Se ha realizado la verificación de la oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y el mismo no presentan errores aritméticos. De la oferta que califica, se ha realizado el análisis en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

- **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.,** presenta su oferta por un monto total de Gs. 4.531.535.- (guaraníes, cuatro millones quinientos treinta y un mil quinientos treinta y cinco) IVA Incluido.

Se ha requerido al oferente a través de Nota Senatur UOC N° 215/2026 de fecha 06 de noviembre de 2026, presenten un desglose detallado de los precios, *de los ítems detallados, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25%*

Lic. ALEJANDRA FLORES

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

C.P. Gladis C. Ledesma Duarte

*por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

**JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE PRECIOS CONFORME A LO SOLICITADO A LA EMPRESA:**

Con relación a los ítems de la oferta que se sitúan **fuera del rango de los costos estimados o de referencia**, este Comité Evaluador ha requerido en tiempo y forma al oferente afectado, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, que, de conformidad a la constancia obrante en la carpeta de antecedentes del llamado, ha respondido satisfactoriamente a lo solicitado, dando de tal forma cumplimiento a lo preceptuado por la normativa señalada.

En este sentido, es preciso indicar que los ítems cuyos precios ofertados se encuentran por debajo del 25% de los precios referenciales, se ajustan a todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, la misma es susceptible de adjudicación.

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.**, **CUMPLE**, con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, considerando la composición de precios presentada, la correspondencia existente entre los componentes declarados y los precios unitarios ofertados, así como el resultado de la comparación económica de las propuestas recibidas, este Comité considera que **la oferta presentada por CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. cuenta con elementos suficientes para sustentar la razonabilidad de los precios ofertados**, no configurándose, a criterio del Comité, elementos que permitan determinar que los mismos resulten inaceptables para la Convocante.

Por tanto, **se tiene por justificado el apartamiento respecto de los precios referenciales y se considera económicamente aceptable la oferta presentada por CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.**, sujeto al cumplimiento de los demás requisitos legales, técnicos, financieros y documentales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Realizado el descargo correspondiente al análisis de precios, y siendo la menor oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.**, el Comité de Evaluación continua con el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la oferta más baja.

Los actos y análisis del presente procedimiento se han desarrollado con estricto apego a los principios rectores de la **Ley N° 7021/22**, entre los cuales se destacan los siguientes:

| Principio | Alcance aplicado |
|---|---|
| **Economía, eficacia y eficiencia (Art. 4 inc. c)** | Los procesos de contratación se orientan a alcanzar los fines institucionales con la mejor utilización de los recursos públicos, asegurando que las adquisiciones sean oportunas, con calidad y al menor costo posible. |
| **Transparencia** | Se garantiza que las actuaciones sean públicas y verificables, permitiendo el acceso a la información relevante del proceso. |
| **Igualdad y libre competencia** | Se asegura que todos los oferentes participen en idénticas condiciones, sin discriminación ni ventajas indebidas. |
| **Legalidad** | El procedimiento se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las contrataciones públicas. |
| **Responsabilidad** | Los funcionarios intervinientes responden por la correcta aplicación de la ley y por el cumplimiento de las etapas del proceso licitatorio. |

## VII. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (Art. 82, incs. f y g)

### 7.1 Verificación en el Sistema SINARH

Se verificaron los registros del personal de la convocante y el reporte del **Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa y Recursos Humanos (SINARH)**, constatándose que los representantes de las firmas oferentes no poseen vínculos activos con Organismos o Entidades del Estado (OEE) ni integran el plantel de la Secretaría Nacional de Turismo. En consecuencia, se confirma que los oferentes **no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, inciso a), de la Ley N° 7021/22.**

### 7.2 Registro de Proveedores Inhabilitados (DNCP)

Practicada la consulta al **Registro de Proveedores Inhabilitados** en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se constató que ninguno de los oferentes participantes presenta sanciones ni impedimentos para contratar con el Estado.

Esp. ALEJANDRA FLORES

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

C.P. Gladys C. Cazal Duarte

De conformidad con los **artículos 82, incisos f) y g), del Decreto N° 2264/24**, se deja constancia de que **ningún miembro del Comité de Evaluación** se encuentra en situación de conflicto de intereses respecto de los oferentes participantes. Asimismo, no se ha registrado exclusión ni ausencia de ningún integrante durante el proceso de evaluación.

## VIII. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS (Art. 82, inc. h)

### 8.1 Aclaraciones

La **Esc. Alejandra Flores**, miembro del Comité de Evaluación, deja constancia de la siguiente reserva de criterio:

*"Dejo expresa constancia de que mi intervención se circunscribe estrictamente a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico-documental exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 y demás normativas aplicables. En virtud del principio de especialidad y competencia, formulo reserva en lo que respecta a la evaluación de los aspectos técnicos, económicos, financieros u operativos de las ofertas presentadas, los cuales corresponden a la valoración de los miembros designados con idoneidad específica en dichas materias.*

*En consecuencia, mi intervención debe entenderse limitada exclusivamente a los aspectos legales y documentales del procedimiento, deslindando responsabilidad sobre las consideraciones técnicas o económicas que resulten de la evaluación integral realizada por este Comité.*

*Asimismo, se deja mencionado que el área ejecutora del contrato, producto de la presente evaluación y posterior adjudicación, tiene la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de las condiciones manifestadas y presentadas por el oferente para la ejecución de los trabajos en el marco del presente proceso."*

## IX. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN — OFERTA MAS BAJA – LOTE 1

De conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede al análisis pormenorizado de la oferta más baja presentada, correspondiente a la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación según se detalla a continuación:

### 9.1 Experiencia del oferente – Lote 1

| Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida | **Resultado — Oferta más baja – lote 1** |
|---|---|
| LOTE N° 1 | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 210 FOLIO 56 AL 65) |
| Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles. | |
| LOTE N° 2 | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 210 FOLIO 87 AL 95) |
| "Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles." | |
| LOTE N° 3 | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 210 FOLIO 110 AL 125) |
| Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles. | |

| Criterio de Experiencia (PBC) | Documentación presentada | Monto acreditado (Gs.) | Resultado |
|---|---|---|---|
| Experiencia requerida para Lote N° 1 Materiales de Construcción | | | |
| Demostrar la experiencia en provisión de materiales de construcción con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los años: 2023, 2024 y 2025. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. | CONTRATO N° 19/2024 - COMANDO DE LA ARMADA | 264.749.519 | CUMPLE (FOLIO 56 AL 65) |

Esc. ALEJANDRA FLORES

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

C.P. Gladys C. Cazal Bogado,

| Experiencia requerida para Lote N° 2 Materiales varios | Documentación presentada | Monto acreditado (Gs.) | Resultado |
|---|---|---|---|
| Demostrar la experiencia en provisión de artículos de ferretería en general con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2023, 20224 y 2025. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. | CONTRATO N° 36/2024 - COMANDO DE LA ARMADA | 161.659.966 | CUMPLE (FOLIO 87 AL 95) |

| Experiencia requerida para Lote N° 3 Plomería. | Documentación presentada | Monto acreditado (Gs.) | Resultado |
|---|---|---|---|
| Demostrar la experiencia en provisión de artículos de plomería con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2023, 20224 y 2025. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. | CONTRATO N° 356/2025 - PETROPAR | 300.000.000 | CUMPLE (FOLIO 111 AL 125) |

### 9.1.2 Experiencia del oferente – Lote 2 y 3

De conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede al análisis pormenorizado de la oferta más baja presentada, correspondiente a la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.**, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación según se detalla a continuación:

| Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida | **Resultado — Oferta más baja – lote 2 y 3** |
|---|---|
| LOTE N° 1 | NO COTIZA |
| Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles. | |
| LOTE N° 2 | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 215 FOLIO 27 AL 43) |
| "Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles." | |
| LOTE N° 3 | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 215 FOLIO 12 AL 26) |
| Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles. | |

| BAMETAL S.A. | | | |
|---|---|---|---|
| Experiencia requerida para Lote N° 2 Materiales varios | Documentación presentada | Monto acreditado (Gs.) | Resultado |
| Demostrar la experiencia en provisión de artículos de ferretería en general con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2023, 20224 y 2025. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. | CONTRATO N° 29/2025 - "PODER JUDICIAL | 31.405.250 | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 215 FOLIO 27 AL 43) |

| Experiencia requerida para Lote N° 3 Plomería . | | | |
|---|---|---|---|
| Demostrar la experiencia en provisión de artículos de plomería con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2023, 20224 y 2025. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. | CONTRATO N° 36/2024 - SENATUR | 130.000.000 | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 215 FOLIO 12 AL 26) |

Esc. ALEJANDRA FLORES

CP Javier Leal Director
Dirección de Administración
SENATUR

C.P. Gladis C. Cazal Bogado,

## 9.2 Capacidad técnica:

| Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ – Lote 1 | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. – Lote 2 y 3 |
|---|---|---|
| A Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado de los artículos por lote al cual se presente. | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 210 FOLIO 142) | CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC 215 FOLIO 6) |

## 9.3 Capacidad financiera

El análisis de los estados financieros de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 arroja los siguientes índices, los cuales son contrastados contra los valores exigidos por el PBC:

| FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Índice** | **Ejercicio 2023** | **Ejercicio 2024** | **Ejercicio 2025** | **Promedio** | **Índice obtenido** | **Exigido** | **Resultado** |
| Activo Corriente | 9.971.406.713 | 12.813.894.222 | 18.721.447.895 | 13.835.582.943 | — | — | — |
| Pasivo Corriente | 4.321.380.262 | 6.190.603.744 | 7.725.602.197 | 6.079.195.401 | — | — | — |
| Liquidez | — | — | — | — | 2,28 | ≥ 0,90 | CUMPLE |
| Pasivo Total | 6.980.232.649 | 8.289.394.733 | 9.984.075.644 | 8.417.901.009 | — | — | — |
| Activo Total | 11.690.834.476 | 14.776.986.036 | 20.440.130.812 | 15.635.983.775 | — | — | — |
| Endeudamiento | — | — | — | — | 0,54 | ≤ 0,92 | CUMPLE |
| Utilidad | 2.243.960.551 | 2.450.177.641 | 4.458.499.393 | 3.050.879.195 | — | — | — |
| Capital | 2.466.641.276 | 4.037.413.662 | 5.977.555.775 | 4.160.536.904 | — | — | — |
| Rentabilidad | — | — | — | — | 0,73 | ≥ 0 | CUMPLE |

| CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Índice** | **Ejercicio 2023** | **Ejercicio 2024** | **Ejercicio 2025** | **Promedio** | **Índice obtenido** | **Exigido** | **Resultado** |
| Activo Corriente | 5.716.083.668 | 6.745.670.185 | 10.841.367.867 | 7.767.707.240 | — | — | — |
| Pasivo Corriente | 2.346.335.374 | 3.499.852.452 | 6.151.089.925 | 3.999.092.584 | — | — | — |
| Liquidez | — | — | — | — | 1,94 | ≥ 0,90 | CUMPLE |
| Pasivo Total | 3.066.813.565 | 4.619.409.525 | 7.560.748.418 | 5.082.323.836 | — | — | — |
| Activo Total | 8.526.771.892 | 10.573.087.310 | 14.350.849.255 | 11.150.236.152 | — | — | — |
| Endeudamiento | — | — | — | — | 0,46 | ≤ 0,92 | CUMPLE |
| Utilidad | 126.676.790 | 469.033.485 | 794.601.900 | 463.437.392 | — | — | — |
| Capital | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | — | — | — |
| Rentabilidad | — | — | — | — | 0,09 | ≥ 0 | CUMPLE |

## 9.4 Resumen de cumplimiento — Ofertas más baja lote 1, 2 y 3

| Requisito de Participación y Criterio de Evaluación | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ – Lote 1 | CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. – Lote 2 y 3 |
|---|---|---|
| | Resultado | |
| Capacidad Legal | CUMPLE | CUMPLE |
| Análisis de Precios Ofertados | CUMPLE | CUMPLE |
| Experiencia | CUMPLE | CUMPLE |
| Capacidad Técnica | CUMPLE | CUMPLE |
| Capacidad Financiera | CUMPLE | CUMPLE |

Tras el análisis pormenorizado de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y conforme a lo expuesto precedentemente, se ha verificado que la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ – Lote 1** cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal que acreditan los criterios legales, financieros y técnicos. En consecuencia, se concluye que la oferta se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en el pliego.

Lic. ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladis C. Cazal Bogado,

Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Tras el análisis pormenorizado de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y conforme a lo expuesto precedentemente, se ha verificado que la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. – Lote 2 y 3** cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal que acreditan los criterios legales, financieros y técnicos. En consecuencia, se concluye que la oferta se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en el pliego.

## X. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (Art. 82, inc. i)

Conforme al análisis precedente, y habiéndose constatado que la oferta más baja presentada cumple con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, económicas y de capacidad exigidas para la presentación de ofertas y la ejecución del contrato, en concordancia con el **Art. 54 de la Ley N° 7021/22** y el **Art. 82 del Decreto N° 2264/24**, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

**ADJUDICAR LOTE 1**

**MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 15/2026**

ID N° 482.754

**a la firma: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,**

RUC N° **3543901-7**

La Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 15/2026 "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, FERRETERÍA Y PRODUCTOS VARIOS PARA USO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO***", por un monto mínimo total de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y por un monto máximo total de Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones).

Los importes mencionados **incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y demás gravámenes legales vigentes. El financiamiento de la presente contratación cuenta con el respaldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1291/2026**, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

**ADJUDICAR LOTE 2 y 3**

**MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 15/2026**

ID N° 482.754

**a la firma: CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.,**

RUC N° **80085938-3**

La Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 15/2026 "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, FERRETERÍA Y PRODUCTOS VARIOS PARA USO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO***", conforme al siguiente detalle:

Lote 2 por un monto mínimo total de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y por un monto máximo total de Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones).

Lote 3 por un monto mínimo total de Gs. 27.500.000.- (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil) y por un monto máximo total de Gs. 55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones).

## XI. FECHA, LUGAR Y FIRMAS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN (Art. 82, incs. j y k)

Finalmente, en fecha 10 de noviembre de 2026, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

En señal de conformidad, se da por concluida la reunión del Comité de Evaluación, labrándose el presente informe, que es suscripto por los miembros actuantes.

Esc. ALEX [illegible]

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

C.P. Gladis [illegible] Cazal Duyado,

**Lic. Gladis Cazal**
*Directora de la Dirección de Finanzas*
Miembro del Comité de Evaluación

**Esc. Alejandra Flores**
*Directora de la Dirección de Gestión Administrativa*
Miembro del Comité de Evaluación

**C.P. Javier Leal**
*Director de Administración*
Miembro del Comité de Evaluación

*Comité de Evaluación — Menor Cuantía Nacional N.º 15/2026*

# Declaración Jurada de los Miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 10/11/2026
ID Nº del llamado: 482.754

Nombre del llamado ***MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 15/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, FERRETERÍA Y PRODUCTOS VARIOS PARA USO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" - ID N° 482.754".*** -

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución SENATUR N° 316/26** declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: C.P. Gladis C. Cazal Bogado,

Firma _____ Aclaración: Esc. ALEJANDRA FLORES

Firma _____ Aclaración: CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR